



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 3 de Septiembre de 2024

NÚM. 34

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE AVISA DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN

HEBERT ISRAEL FLORES LEAL Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, con fundamento en los artículos 7º, 9º fracciones IV y XX de la Ley de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán; 4º, 6º fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de protección, regulación, supervisión, control, fomento sanitario e imposición de sanciones en materia de salud de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas relativas a y las demás que señalen los ordenamientos legales en la materia.

Que resulta necesario el cambio de domicilio de las oficinas actuales de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, que actualmente se ubican en Calle Aldama 439-A Centro, Código Postal 58000, Centro, de la ciudad de Morelia Michoacán.

Que por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de brindar certeza, transparencia y seguridad jurídica a los interesados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se comunica a las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, a los servidores públicos, así como al público en general, para todos los efectos legales

a que haya lugar, que a partir del día 06 de septiembre de 2024, el domicilio oficial de los servidores públicos y las unidades administrativas de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán será el que a continuación se indica.

En la calle Miguel Arreola Hidalgo, No. 177, Col. Ocolusen. Código Postal 58270 de la ciudad de Morelia, Michoacán, se ubicarán las siguientes unidades administrativas y servidores públicos adscritos a las mismas:

- I. Oficina del Comisionado Estatal;
- II. Oficinal de la Subcomisión Estatal;
- III. Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos;
- IV. Departamento de Fomento Sanitario;
- V. Departamento de Operación Sanitaria;
- VI. Departamento de Autorización y Dictamen;
- VII. Unidad de Resolución y Sanciones;
- VIII. Unidad de Administración de Recursos;
- IX. Enlace de Informática y Servicios;
- X. Departamento jurídico;
- XI. Enlace de Comunicación Social; y,
- XII. Enlace Federal y Estatal

SEGUNDO.- A partir del 06 de septiembre de 2024 las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, deberán enviarse y realizarse en el domicilio que corresponda a los servidores públicos y unidades administrativas señalados en el numeral primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 15 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN

DR. HEBERT ISRAEL FLORES LEAL

(Firmado)

=====